

INTRODUCCIÓN

En todo sistema financiero desarrollado y eficiente, como ya es, desde hace años, el español, se constata una progresiva globalización de los mercados y una creciente universalización de las líneas de negocio de las entidades financieras. Además, la entrada en vigor del Acta Única y la liberalización de los movimientos de capitales acentúan la internacionalización de los sistemas financieros de los países miembros de la UE; máxime ante el horizonte de espacio financiero integrado que contempla la unión económica y monetaria a partir del año 2000.

Pero esos factores de entorno no pueden menospreciar la atención que debe prestarse a todos y a cada uno de los componentes del sistema financiero español, ya sean los activos financieros disponibles, los intermediarios financieros existentes o los mercados financieros de operación, y ya sea por sus peculiaridades e idiosincrasia o ya por los avances normativos que puedan afectar a cada uno de ellos.

Precisamente esas notas de casuismo e incidencia normativa son las que han aconsejado la presente revisión del mercado crediticio español, que ha parecido oportuno estructurar en una doble línea de investigaciones.

En primer lugar, examinando el comportamiento de los bancos y cajas de ahorros en lo que es su actividad propia; es decir, su comportamiento como entidades de crédito, de forma que no sólo pudiéramos saber en qué medida han cumplido su misión fundamental como financiadores de la economía española, sino también determinar cuáles han sido las claves de sus respectivas estrategias de negocio ante un mercado liberalizado y competitivo. En este sentido, el trabajo de **Tomás García** y de **Francisco J. Valero** significa una aportación muy valiosa para conocer el comportamiento de las entidades de crédito españolas en el período que abarca los diez últimos años. Datos reveladores de este comportamiento son, sin afán de exhaustividad, el incremento importante de la inversión crediticia de las cajas de ahorros no sólo como consecuencia de la progresiva liberalización de sus inversiones obligatorias, sino también por un consi-

derable incremento de la atención a sus clientes tradicionales, disminuyendo el peso relativo de sus inversiones en el mercado interbancario o en la adquisición de valores mobiliarios. Como señalan los autores, esta intensificación de la actividad crediticia de las cajas de ahorros, incluyendo la prudente gestión de los riesgos asociados a ella, permite explicar la mejor rentabilidad comparada que vienen ofreciendo las cajas sobre los bancos en los últimos años.

En segundo lugar, constatando el aumento del peso relativo de los créditos a interés variable tanto en las cajas como en los bancos, pero de manera muy acelerada en las primeras desde finales de 1993. Y es justamente este rasgo reciente del mercado crediticio español el que ha marcado el contenido del resto de artículos incluidos en el número que ahora se presenta.

Surgidas estas operaciones a finales de 1979 como medio utilizado por la banca extranjera para superar las limitaciones que les imponía el ordenamiento español, han ido cobrando cada vez una mayor importancia en nuestro mercado crediticio al socaire de la tendencia a la baja de los tipos de interés durante los últimos años y de la cada vez más eficiente gestión del riesgo de tipo de interés por parte de las entidades crediticias. En su trabajo, **Ángel Almoguera Gómez** caracteriza las operaciones a tipo de interés variable como aquellas en las que las partes acuerdan que el rédito aplicable durante la vigencia contractual se podrá modificar en función de las oscilaciones que experimente un índice o indicador de referencia objetivo, pasando después a realizar un cumplido análisis de la normativa que regula estos contratos.

Por su parte, **Ubaldo Nieto** se ocupa de una innovación específica del mercado crediticio, como es la de la aplicación de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios. La exposición de motivos justifica su promulgación, basada en la necesidad de hacer posible que los prestatarios que concertaron sus préstamos antes de la bajada de los tipos de interés pudieran beneficiarse de dicha tendencia, sin verse

impedidos para ello por los costes que supondría la cancelación del préstamo anterior y la constitución de uno nuevo. La práctica parece haber puesto de manifiesto que el camino elegido a través de esta ley no ha sido quizá el más adecuado, puesto que ha dado lugar a un mayor número de casos de renegociación de los contratos con la entidad con la que se concertaron que de sustituciones de la entidad prestamista. Es posible, pues, que su importancia haya sido más indirecta que directa, pues ha dinamizado la actividad de la clientela frente a las entidades para conseguir mejores condiciones en sus operaciones de crédito.

El cuarto de los trabajos incluidos en el número, de **Miguel Muñoz Cervera**, analiza las garantías en la contratación bancaria para efectuar un amplio repaso de los mecanismos de garantía de créditos más comunes en la práctica bancaria actual.

Por último, el quinto de los artículos, debido a **Miguel Ferre**, plantea el difícil tema de la transparencia en la contratación crediticia. La creciente sofisticación de los productos financieros ha resultado altamente beneficiosa para el sistema, pero ha complicado en la misma proporción los antes sencillos contratos de préstamo. Para tratar de esclarecer los términos en que se desarrolla la operativa financiera, el ordenamiento jurídico ha impuesto

condiciones a la formulación de los contratos con el objetivo de hacerlos más transparentes. Al análisis de este conjunto de normas —y en particular de las contenidas en las circulares del Banco de España— se dedica este trabajo.

Como es habitual en los números de PERSPECTIVAS, se incluye un amplio apéndice legislativo en el que se recogen, debidamente actualizadas, las principales normas que regulan la materia objeto de tratamiento.

Igualmente, se ha recabado un conjunto de opiniones a profesionales del sector financiero y profesores universitarios para que, cada uno desde su peculiar perspectiva, pueda ampliar la panorámica que se ofrece a los lectores. En esta ocasión, **Jesús F. Briceño** ha sido el periodista que ha recogido las opiniones de **Julio Rodríguez**, presidente de la Caja General de Ahorros de Granada; **Ernest R. Podesta**, consejero delegado del Barclays Bank; **Matías Rodríguez Inciarte**, Consejero Director General y Vicepresidente Segundo del Banco Santander; **Gregorio Mayayo**, presidente de la Asociación Hipotecaria Española; **Angel Montero**, director general de Caja España; **Xabier Alkorta**, director general de la Caja de Guipúzcoa y San Sebastián, y **Agustín Madrid** y **Alberto Bercovitz**, ambos catedráticos de Derecho Mercantil.